



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 73 -2015-MDS

Socabaya, 09 FEB. 2015

VISTOS

El Memorando N° 060-2015-MDS/A-GM del Despacho de Alcaldía, y la disposición dada por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, concordante por el con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Comité de Control Interno está encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y su eficaz funcionamiento. Comité, que estuvo conformado por algunos ex funcionarios de esta entidad edi.

Que, es necesario actualizar la conformación del Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y su eficaz funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno-SCI en las entidades del Estado".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno, en su fase de Planificación, entre las acciones sugeridas, está la necesidad de contar con el Compromiso formal y por escrito de la Alta Dirección con el proceso de implementación y la Constitución de un Comité de Control Interno responsable del mismo.

Que, es importante que el Titular y la Alta Dirección, en atención al Principio de Legalidad, se comprometan en la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), así como velar por su eficaz funcionamiento. Para ello se sugiere que las entidades cuenten con un documento que evidencie dicho compromiso en relación con el proceso de implementación, para lo cual se recomienda elaborar un Acta de Compromiso u otros documentos similares, así como la designación formal de los responsables o constitución del Comité de Control Interno. En este sentido el comité constituye una instancia a través de la cual se monitorea y supervisa el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

Que, la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprueba la Guía para la implementación del SCI establece que, el Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, será designado por la Alta Dirección, y deberá considerar los siguientes aspectos:

- Dependerá directamente del Titular de la Entidad.
- Contará con miembros titulares y suplentes.
- Se reunirá las veces necesarias, siendo recomendable que por cada reunión se elabore un acta que contenga los compromisos contraídos.
- Propondrá al Titular, la capacitación al personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación.
- Realizará, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas (área, departamento, división, unidad, jefatura entre otros), el diagnóstico sobre el SCI de la Entidad.
- Coordinará las acciones para el proceso de implementación, así como informará sobre seguimiento de los avances.

La participación del Jefe de OCI o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.

Asimismo la norma de Contraloría recomienda que el Comité deberá estar conformado por: Un Presidente, un secretario, integrante 1, integrante 2, integrante 3 e integrante 4.

Que, mediante Memorando N° 060-2015-MDS/A-GM la Gerencia Municipal solicita que se conforme el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Socabaya proponiéndole que los funcionarios deben conformar el mismo.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
CERTIFICA:
Que el presente documento es el expediente que he tenido a la vista.

SOCABAYA:

09 FEB. 2015

Abog. Lourdes Lora
Secretar





Municipalidad Distrital de Socabaya

Miguel Grau y Sn Martín s/n

Teléfono 435655

Arequipa - Perú

Que, por estas consideraciones, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno encargado de la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y su eficaz funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Socabaya, conforme se ha precisado en los considerandos de la presente, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|--|--------------|
| 1) Gerente Municipal | Presidente |
| 2) Secretaria General | Secretario |
| 3) Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Integrante 1 |
| 4) Gerente de Asesoría Jurídica | Integrante 2 |
| 5) Gerente de Administración | Integrante 3 |
| 6) Gerente de Desarrollo Económico | Integrante 4 |

SUPLENTE:

- 1) Gerente de Desarrollo Social
- 2) Gerente de Administración Tributaria
- 3) Jefe de la Unidad de Contabilidad
- 4) Jefe de la Unidad de Tesorería
- 5) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- 6) Jefe de la Unidad de Alastecimientos y Servicios Generales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER QUE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE del Comité, tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta de cada Sesión, aceptando con ellos el cumplimiento de compromisos contraídos. Además se les encarga que deberán actuar con observancia del marco normativo acorde a la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución, y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alex G. Rivera Cano

LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

Que el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista.

SOCABAYA:

09 FEB. 2015

Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Secretaria General